



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00149 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Dolly Andrea Bedoya Hurtado
Demandado	William Alexander Cruz Quintero
Decisión	Dispone cancelación de hipoteca en razón de la terminación procesal por pago total de la obligación.

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante el cual depreca al Despacho expedir el exhorto con destino a la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín disponiendo la cancelación de la hipoteca que se constituyó mediante escritura pública No 11.281 del 24 de noviembre de 2020, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-19264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, el cual es propiedad del demandado.

Para resolver sobre lo solicitado se realiza revisión al expediente, constatándose que, en el presente asunto, mediante auto de fecha 29 de mayo de 2023¹, se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares que hubieran sido decretadas.

Conforme lo anterior, en el presente asunto deviene procedente lo pretendido, por la cual, se dispondrá la cancelación de la hipoteca constituida mediante escritura pública No 11.281 del 24 de noviembre de 2020 de la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-19264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, en razón al pago total de la obligación decretada en el presente asunto mediante auto de fecha 29/05/2023.

¹ Cfr. Archivo PDF 13 cuaderno principal -expediente digital.

Por Secretaría líbrese el oficio que corresponda con destino a la Notaría al cual se anexará: i) copia del auto que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación², copia de la presente providencia³

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Disponer la CANCELACIÓN de la hipoteca constituida mediante escritura pública No 11.281 del 24 de noviembre de 2020 de la Notaría Quince del Círculo Notarial de Medellín, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-19264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, en razón al pago total de la obligación decretada en el presente asunto mediante auto de fecha 29/05/2023

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

² Cfr. Archivo PDF 13 cuaderno principal – expediente digital.

³ Cfr. Archivo PDF 18 cuaderno principal – expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c642331bbce4b77cce420812aacfce8e5aea0eef0430bdf704d078ebf9e57c**

Documento generado en 06/09/2023 03:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>